COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN PARA LA PROVISIÓN E INSTALACION DE CAMARAS DE SEGURIDAD

Se presenta una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa N° 18/16 **"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD"**, realizada por la UOC N° 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se ha tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.

La formulación del presente documento se realiza conforme a lo establecido en el Artículo 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En tal sentido constan en él, los aspectos siguientes: Acta de Apertura de Ofertas, Cuadro Comparativo de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos de carácter sustancial y formal, Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, y la Recomendación de Adjudicación.

La Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado es de Gs. 22.000.000 (guaraníes, veinte y dos millones).

El sistema de adjudicación es por el total.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de sobres inicialmente previsto para el día jueves 29 de setiembre de 2016 fue prorrogado en virtud a la Resolución N° 805/09, emitiéndose la Adenda N° 01, llevándose a cabo el día lunes 10 de octubre de 2016 a las 09:15 hs., presentando su oferta la siguiente empresa:

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL
1	DIBEC CONSTRUCCIONES	26.400.000
2	HANDRUG INGENIERIA	19.200.000
3	TES INGENIERIA	19.800.000

De lo actuado en el acto de Apertura de Ofertas se ha labrado el Acta N° 35/2016, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54 del Decreto N° 21909/03.

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay, en el salón de Actos de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, se procedió a dar inicio a la tarea de evaluación de ofertas siendo las 07:00 horas del día martes 11 de octubre de 2016 y fue efectuada por el Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular N° 460 de fecha 04 de octubre de 2016 del Comando de las Fuerzas Militares, integrado por los siguientes:

Presidente del Comité de Evaluación:

- GRAL DIV PASTOR RUPERTO FERREIRA CARDOZO.

Secretario:

- Tte 1° AvL VENANCIO MORINIGO PEREIRA.

Miembros:

- My DCEM AGUSTIN NUÑEZ PÉREZ.
- Tte JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA.
- V/Sgto 1° Cab DOMINGO GUAMAN ROJAS.

El Comité de Evaluación ha desarrollado la tarea de evaluación de ofertas, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas.

Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los componentes del C.E. no fue afectada.

En ese ambiente de trabajo se procedió a la verificación detallada de la oferta presentada, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Artículo 61 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

3. ANALISIS DE LAS OFERTAS.

3.1. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Se procede a la evaluación de la oferta siguiendo lo establecido en el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en los Art. 60 Análisis y Art. 61 Método de evaluación.

N°	DOCUMENTOS BÁSICOS	DIBEC	HANDRUG	TES ING.
1	Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Poderes o documentos que acrediten la representación el Oferente sean suficientes y adecuados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Los documentos hayan sido debidamente firmados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO		**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Al respecto, el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, prescribe: **Art. 58.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1, 2, 3 de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados…". Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la convocante.

Las ofertas que cumplen con el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial y que son consideradas aptas para ser analizadas en las siguientes etapas son: DIBEC CONSTRUCCIONES, HANDRUG INGENIERIA y TES INGENIERIA.

3.2. SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y PROVISIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL NO SUSTANCIAL.

En fecha 11 de octubre de 2016, el Comité de Evaluación a través de la UOC N° 6, solicitó por nota la presentación de las siguientes documentaciones formales a los siguientes oferentes:

DIBEC CONSTRUCCIONES:

- Autorización del fabricante, representante o distribuidor.
- Copia de Contratos y/o facturas correspondiente al año 2014 de provisión e instalación de sistema de cámaras de seguridad ofertados a instituciones Públicas y/o Privadas.
- Catálogo de los bienes a ser proveídos.

HANDRUG INGENIERIA:

- Autorización del fabricante, representante o distribuidor.
- Formulario de Información Financiera (Año 2014-2015).
- Declaración Jurada de poseer personal técnico para asistir a la convocante en el manejo del sistema de circuito cerrado.
- Balance General (Año 2014-2015).
- Copia de Contratos y/o facturas en los dos últimos años (2014-2015) de provisión e instalación de sistema de cámaras de seguridad ofertados a instituciones Públicas y/o Privadas.
- Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos.
- Catálogo de los bienes a ser proveídos.

TES INGENIERIA:

- Autorización del fabricante, representante o distribuidor.
- Formulario de Información Financiera (Año 2014-2015).
- Copia de Contratos y/o Facturas correspondientes al año 2015 de provisión e instalación de sistema de cámaras de seguridad ofertados a instituciones Públicas y/o Privadas.
- Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos.
- Catálogo de los bienes a ser proveídos.

Se estableció el plazo de 02 (dos) días hábiles para la presentación de las documentaciones.

La Empresa **DIBEC CONSTRUCCIONES**, no presentó ninguno de los documentos formales solicitados.

La Empresa **HANDRUG INGENIERIA**, de lo solicitado no presento los siguientes documentos:

- Autorización del fabricante, representante o distribuidor.

- Copia de Contratos y/o facturas correspondiente al año 2014 de provisión e instalación de sistema de cámaras de seguridad ofertados a instituciones Públicas y/o Privadas.

- Catálogo de los bienes a ser proveídos.

La Empresa **TES INGENIERIA,** presentó todos los documentos formales solicitados.

Por lo tanto la Empresa **DIBEC CONSTRUCCIONES** y **HANDRUG INGENIERIA**, quedan descalificadas por no presentar todas las documentaciones formales solicitadas, en base al Art. 59 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual en el penúltimo párrafo dispone: "Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".

La Empresa **TES INGENIERIA**, pasa a ser analizada en las siguientes etapas.

3.3. EL PROCESO DE EVALUACIÓN TUVO LAS SIGUIENTES ETAPAS:

a) Capacidad legal: Se procede a analizar la oferta conforme a la documentación indicada en el Anexo B y Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones.

a.1) Análisis de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.

REQUISITOS	TES INGENIERIA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**

a.2) Análisis de la capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato.

REQUISITOS	TES INGENIERIA
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**

a.3) Análisis conforme a la Resolución DNCP N° 849/15 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

CRITERIOS	TES INGENIERIA REPRESENTANTES DIEGO RODRIGUEZ C.I. N° 2.292.560
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en al Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas".	Presenta
Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendido en las prohibiciones del Inc a. Art.40.	No se registran Datos
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados se hallan comprendidas en las prohibiciones del Inc. b, contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	No se registran Datos

La Empresa **TES INGENIERIA**, cumple con el suministro de los Requisitos de la Capacidad Legal, establecidos en el Anexo B y Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto la oferta de la empresa mencionada pasa a ser analizada en la siguiente etapa.

b) Capacidad financiera: en la segunda etapa, se procede a corroborar los requisitos y a realizar los cálculos de los índices establecidos en el Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las documentaciones presentadas.

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se pasa a analizar los siguientes índices:

INDICE (2014-2015)	TES INGENIERIA
Índice de Liquidez	1.87
Índice de Endeudamiento	0.60
Rentabilidad	1.16
RESULTADO	**CUMPLE**

Conforme a los índices establecidos en los Requisitos de la Capacidad Financiera, mencionados en el Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, la Empresa **TES INGENIERIA,** cumple satisfactoriamente y pasa ser analizada en la siguiente etapa.

c) Experiencia: en la tercera etapa, se procedió a la revisión de los documentos que acreditan la experiencia de la Empresa, tarea en la que primeramente se verificaron los contratos ejecutados y/o facturas con otras Instituciones Privadas y/o del Estado para corroborar su experiencia, mediante la especificación técnica del producto ofertado y su comparación con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

EXPERIENCIA	TES INGENIERIA
Copia de Contratos y/o facturas con Instituciones Privadas o del Estado (2014-2015)	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**

Conforme a la Copia de Contratos y/o facturas presentadas por la Empresa **TES INGENIERIA**, se constata que cumple satisfactoriamente con la provisión de los documentos solicitados en el Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

En virtud a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación", Numeral 2 del Decreto N° 21909/03 y de acuerdo al análisis realizado, no hubo errores aritméticos en la oferta presentada.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS.

Según el Cuadro Comparativo de Precios, que se adjunta al presente informe, la oferta se clasifica en el siguiente orden, en virtud a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación" Numeral 3 del Decreto Nº 21909/03.

Nº	EMPRESA	MONTO TOTAL
1	HANDRUG INGENIERIA	19.200.000
	TES INGENIERIA	19.800.000
	DIBEC CONSTRUCCIONES	26.400.000

De conformidad al cuadro precedente se procede a seleccionar provisoriamente la oferta con el precio más bajo como oferta evaluada como la más baja, la misma fue descalificada en el Punto 3.2.SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y PROVISIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL NO SUSTANCIAL, por no presentar todas las documentaciones solicitadas, en ese sentido se pasa a analizar la segunda mejor oferta evaluada como la más baja, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del presente llamado.

6. Análisis conforme a la Resolución DNCP Nº 1173/16 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ART.2º DE LA RESOLUCIÓN Nº 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Nº	PRECIO OFERTADO	PRECIO REFERENCIAL	DIFERENCIA	PRECIO INF.30% DEL REFERENCIAL
1	19.800.000	22.000.000	2.200.000	10%

Se ha realizado el análisis de los precios y la oferta se encuentra dentro de los parámetros de precios de mercado aceptables.

7. CUADRO COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA MAS BAJA, PRESENTADA POR LA EMPRESA TES INGENIERIA, RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDO EN EL ART. 61 "MÉTODO DE EVALUACIÓN" DEL DECRETO Nº 21909/03.

CRITERIOS	TES INGENIERIA
DOCUMENTOS LEGALES	Presentó la totalidad de los recaudos exigidos.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Los productos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas.
CAPACIDAD TECNICA	Posee la capacidad técnica necesaria para ejecutar el contrato.
CAPACIDAD FINANCIERA	Se encuentra calificada para ejecutar el contrato en el tiempo exigido.
RESULTADO	**CUMPLE**

8. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar en el llamado a Contratación Directa Nº 18/16 **"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD"**, realizada por la UOC Nº 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Milita-

res, al siguiente oferente: **TES INGENIERIA**, por cumplir su oferta con las condiciones legales y técnicas exigidas en el PBC, demostrar además la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión. El precio ofertado además resulta razonable y conveniente para la Institución, por lo que el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a dicho oferente.

El presente informe terminó de elaborarse el día miércoles 19 de octubre de 2016 en las dependencias de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares. En prueba de conformidad en él expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los miembros del Comité de Evaluación.

DOMINGO GUZMAN ROJAS
V/Sgto 1° Cab – Miembro C.E.

FATIMA PAOLA ACOSTA
Tte JM – Miembro C.E.

VENANCIO MORINIGO PEREIRA
Tte 1° AvL – Secretario C.E.

AGUSTIN NUÑEZ PÉREZ
My DCEM – Miembro C.E.

GRAL DIV PASTOR RUPERTO FERREIRA
Presidente Comité de Evaluación